



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/6/2026**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES, en contra de la "LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUPUESTA ELECTA EL DÍA DOMINGO 07 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL LOCAL DE LA CANACO DE ESTA CIUDAD CAPITAL" (sic). **Se tiene por presentado con el escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis dirigido al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala, Xalapa, Ver; con atención Al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a Víctor Ramón Castro Fuentes, con su medio de impugnación en contra de la "resolución emitida por el tribunal Electoral del Estado de Campeche (TEEC) de fecha 21 de abril de 2026, ya que lesiona gravemente mis derechos políticos electora de votar y ser votados" (sic).** La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de retiro de cedula de publicitación** con fecha **treinta de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **treinta de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo con fecha treinta de abril de dos mil veintiséis del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

**ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ**  
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



2315

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2026.

PROMOVENTE: VICTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 21 DE  
ABRIL DE 2026, YA QUE LESIONA GRAVEMENTE MIS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORA DE VOTAR Y SER  
VOTADOS" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 3/2026, de fecha treinta de abril del año en curso, y el escrito de Wendy Fabiola Casanova Mendoza, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional el día veintinueve de abril a las 11:26 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**Vistos:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

**PRIMERO. Retiro de cédula.** Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 3/2026, de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis<sup>1</sup>, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Víctor Ramón Castro Gómez, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche de fecha veintiuno de abril, en el expediente TEEC/JDC/6/2026, que fue notificada el mismo día de su aprobación, publicitado el día veintisiete de abril, surtiendo efectos el veintiocho del mismo mes y concluyendo el día treinta y en la que se hace constar que sí compareció persona como tercero interesado.

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hace mención corresponde al presente año.



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

**SEGUNDO. Constancia de interposición.** De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadanía, promovido por Víctor Ramón Castro Gómez, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

  
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
Con esta fecha (30 de abril de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.** 